

m) Asistir al acto oficial de entrega de becas.

Artículo 11.- PAGO.

El pago del importe de la beca se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación.

Artículo 12.- JUSTIFICACIÓN.

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Convocatoria quedarán obligados a justificarlas antes del 28 de febrero de 2008, mediante la presentación de una declaración responsable de haber percibido el importe de la beca y haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como Anexo V.

Artículo 13.- REINTEGROS.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases, así como la falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses, de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la beca por parte de la Consejería de Deporte y Juventud.

Podrá, a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicho deportista, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

#### ANEXO I

Grupo A: Modalidades Olímpicas

Valoración: A1: 10000 puntos

A2: 7500 "

A3: 5000 "

A4: 2500 "

A5: 1000 "

Niveles:

A1: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

A2: Clasificados entre los 24 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

A3: Medallistas en Campeonatos de España

A4: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos de España

A5: Clasificados entre los 16 primeros en Campeonatos de España

Grupo B: Modalidades no Olímpicas

Valoración: B1: 5000 puntos

B2: 4000 "

B3: 3000 "

B4: 1500 "

B5: 500 "

Niveles:

B1: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

B2: Clasificados entre los 24 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

B3: Medallistas en Campeonatos de España

B4: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos de España

B5: Clasificados entre los 16 primeros en Campeonatos de España